



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Control: 000101
Hora: 13:35

13 SEP 2022

RECIBIDO
Consejo de Colaboración
Municipal
**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA AAO/007/2022**

**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA
AAO/007/2022**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas, del día 13 trece de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, las personas servidoras públicas **CC. Alfonso Hernández Godinez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Jefa de Departamento y Jefa del grupo responsable de la auditoría, y Martín Lázaro Rico Artiaga, Auditor**, todas las señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado **Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara** (antes Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano), mismo que tiene su domicilio en Av. Hidalgo #400, Col. Centro, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----**HECHOS**-----

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia de la **Lic. Paulina López Abbadie, Directora General del Consejo De Colaboración Municipal de Guadalajara**, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 8424, la tercera, y 6987, el cuarto; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara.--

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita a Lic. Paulina López Abbadie, Directora General del Consejo De Colaboración Municipal de Guadalajara que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con fotografía **N1-ELIMINADO** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder. -----

*Recim.
30 SEP-22
SKK*



Acto seguido, se solicita a la Lic. Lic. Paulina López Abbadie, Directora General del Consejo De Colaboración Municipal de Guadalajara, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAO/007/2022, designando a la **Lic. Cristina Cortés Cortés, Directora Administrativa del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara**, quien se identifica con credencial para votar con número **N2-ELIMINADO 13** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; enterado del encargo, acepta la designación y firma la presente acta.-----

A continuación se solicita a la Lic. Paulina López Abbadie, Directora General del Consejo De Colaboración Municipal de Guadalajara, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas: **C.C. Alejandra Romero Miramontes, Jefa del Área Jurídica y de Cobranza y Félix Flores Olivares, Auxiliar General**, quienes se identifican con las credenciales para votar con números **N3-ELIMINADO 18** **N4-ELIMINADO 18** expedidas en su favor, ambas, por el Instituto Nacional Electoral; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

Para la formalización del acto que nos ocupa, **se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAO/007/2022**, de fecha 13 trece de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, emitida por el C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, y dirigida a la Lic. Paulina López Abbadie, Directora General del Consejo De Colaboración Municipal de Guadalajara, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos a la Lic. Paulina López Abbadie, Directora General del Consejo De Colaboración Municipal de Guadalajara, que el período a revisar es el comprendido **del 01 primero de enero al 30 treinta de septiembre del 2021**, con el objeto y alcance de «Verificar que el presupuesto de egresos asignado así como los ingresos correspondientes al período de enero a septiembre de 2021, se hayan ejercido de manera eficiente de acuerdo a la normatividad aplicable.» -----



El personal actuante hace del conocimiento a la servidora pública con quien se entiende la auditoría, que la práctica de **la auditoría dará inicio el día de su apertura, 13 trece de septiembre del 2022 dos mil veintidós, con una duración de hasta 03 tres meses**, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.-----

A la Lic. Paulina López Abbadie, Directora General del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, servidora pública con quien se entiende la presente diligencia, **se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa**, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se da cuenta de que en el presente acto la Lic. Paulina López Abbadie, Directora General del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara recibió el original de la **Orden de Auditoría número AAO/007/2022** de fecha 13 trece de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, y de igual manera, en este momento recibe el **Requerimiento de información de la Auditoría AAO/007/2022**, hechos con los que se da por formalmente notificada para atender los requerimientos que se le formulan para el cumplimiento del cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la servidora pública con quien se entendió la



diligencia.-----

POR LA ENTIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

LIC. PAULINA LÓPEZ ABBADIE
DIRECTORA GENERAL

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS**

LIC. CRISTINA CORTÉS CORTÉS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

KEEREM ARAUZA ARTEAGA
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA

TESTIGO

**LIC. ALEJANDRA ROMERO
MIRAMONTES**
JEFA DEL ÁREA JURÍDICA Y DE
COBRANZA

SOFÍA RAMÍREZ ESTRADA
JEFA DEL GRUPO RESPONSABLE DE LA
AUDITORÍA





TESTIGO

C. FÉLIX FLORES OLIVARES
AUXILIAR GENERAL

MARTÍN LÁZARO RICO ARTIAGA
AUDITOR

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>. -----

---La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAO/007/2022, de fecha 13 trece de septiembre del 2022 dos mil veintidós.-----





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

ACUSE

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/053/2022

Asunto: Orden de Auditoría Municipal
AAO/007/2022



LIC. PAULINA LÓPEZ ABBADIE
DIRECTORA GENERAL
CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

000131

19 SEP 2022

RECIBIDO

Coordinación de Proyectos Estratégicos:
Guadalajara

10:49
A.M.O.

Con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, se le notifica que la Contraloría Ciudadana de Guadalajara practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAO/007/2022**, al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado **Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara** (antes Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano), mismo que tiene su domicilio en Av. Hidalgo #400, Col. Centro, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizado a la Coordinación de Proyectos Estratégicos.

Por lo anterior, le informo que se comisiona a las personas servidoras públicas **C.C. Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y supervisora de la auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Jefa de Departamento y Jefa del grupo responsable de la auditoría, y Martín Lázaro Rico Artiaga, Auditor**, todas adscritas a esta Dirección de Auditoría, para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que, el período a revisar es el comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2021, con el objeto y alcance de *"Verificar que el presupuesto de egresos asignado así como los ingresos correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2021, se hayan ejercido de manera eficiente de acuerdo a la normatividad aplicable."*

Control: 000099
Hora: 13:15



Página 1 de 3

Recibi original
Paulina López Abbadie
RECIBIDO
Consejo de Colaboración
Municipal

13 SEP 2022

Recibido
30 SEP 22
S.H.L.



Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 13 de septiembre del 2022, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, agradeceremos instruya a quien corresponda, a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y, en general, la información y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento.

Asimismo, se le solicita que asigne un espacio físico digno, de acceso restringido, ubicado dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área pueda contar con los mecanismos necesarios para resguardar la información bajo llave, por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, no omito señalar que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información,



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/053/2022



puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, para el año 2022, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III, 48 fracciones XV y XVIII, y 52 numeral 1 fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 150 Quatervicies último párrafo, 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 265 fracción II, y 266 fracción II, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; 13 de septiembre del 2022.



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA

C.c.p. Titular de la Coordinación de Proyectos Estratégicos – Para conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG/KAA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."